

CIRCULAR Nº2300/97/R.A  
R.C 57/06/97.

Montevideo, 12 de agosto de 1997.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 5 de agosto de 1997, dictó la siguiente resolución:

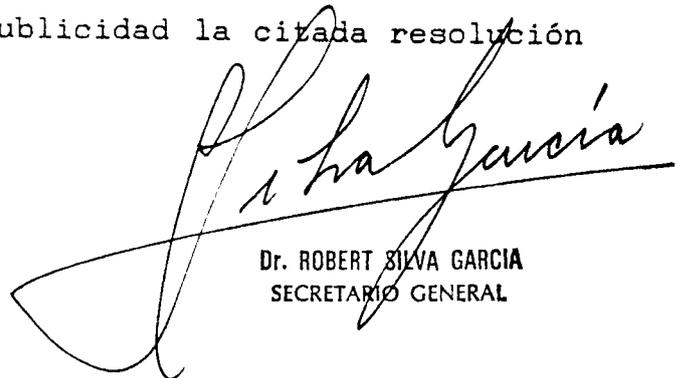
VISTO: La Resolución Nº 49, Acta Nº 39 de fecha 19 de junio de 1997 del Consejo Directivo Central, referente a exámenes de nivelación por analogía, en el período de febrero, para aquellos estudiantes que habiendo cursado Francés deseen optar por Inglés en 2º o 3º años de Bachillerato;

RESUELVE:

del Organo Rector.

Dar a publicidad la citada resolución

Vó.  
*RS*



Dr. ROBERT SILVA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 19 de junio de 1997.

**VISTO:** Los presentes obrados elevados por el Consejo de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** Que por RC 91/10/96 el desconcentrado propone a este Organo Rector, considerar la posibilidad de establecer exámenes de nivelación por analogía, en el período de febrero, para aquellos estudiantes que habiendo cursado Francés deseen optar por Inglés en 2º y 3º Año de Bachillerato.

ACTA 39  
RES. 49

611.618

MG

**CONSIDERANDO:** I) Que la Inspección de Inglés coincide con los fundamentos expuestos por el Consejo de Educación Secundaria.

II) Que considera a su vez necesario establecer explícitamente que los exámenes de nivelación previstos por el citado desconcentrado, sólo podrán rendirse para cursar Inglés Nivel V en 2º Año de Bachillerato y Nivel VI en 3º Año de Bachillerato, ya que serán los dos únicos cursos que se dictarán en 2º y 3º Año con excepción de los liceos nocturnos y diurnos de adultos a partir del año lectivo 1998.

III) Que asimismo entiende que aquellos alumnos que cursaron y no pudieron aprobar Francés de 2º ó 3º Año de Bachillerato no estarían habilitados a cambiar de opción idiomática por medio de un examen de nivelación e inscribirse en el curso de Inglés correspondiente.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Resuelve:**

1) Que los exámenes de nivelación previstos por el Consejo de Educación Secundaria, para los estudiantes que cursaron Francés y que deseen optar por Inglés en 2º ó 3º Año de Bachillerato, solamente podrán ser rendidos para cursar Inglés Nivel V en 2º año y Nivel VI en 3º año.

2) Que dichos exámenes sólo podrán ser rendidos en el mes de febrero.

3) Que los estudiantes que no pudieron aprobar la asignatura Francés de 2º ó 3º año de Bachillerato no estarán habilitados a cambiar de opción por medio del examen de nivelación.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria.  
Cumplido archívese.

*Marta Vieira*

MARTA VIEIRA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
A.N.E.P.

*Juan Claudio Williams*  
VICERECATE  
DIRECCION GENERAL  
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA